



Veinte y tres de mes.

SELLO CUARTO. VEINTE Y TRES DE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Ana Ximénez Sabadon = Yabel Inequina = Ipha Ma
 Chon = Gravila Ximénez Melero = Magdalena Soto
 Mariana Sabadon = María de Llamas = Juana
 de Reyes = María de Puerta = Yabel Ruiz = Yabel
 Chumacho = Mariana de Moya = Doña Yabel Mariana
 Cano = Josepha Escamuz = Ana. Thomero = Luisa
 Maza = María Fernández = Juana de Moya = Ynes Flores
 Mariana Marín = Beatriz Vico = Antonia Maza =
 María Penabaz = Ana Maza = Juana Maza = Ma
 ría Cepeso = Juan. Palencia = Theresa Guadrado = Ca
 talina Zapata = Doña Leonor Nougué = Doña Micaela de
 te = Theresa de Xavia = María Ramon = Doña Catharina
 Marín = Floxadillo = Margarita Marín = Mariana
 Guadrado = Juana Oturbes = María Guadrado =
 Onuda con formidat, bajo, el go buxno y Señalammun
 to, que se ha referido es de continuar, el actual panadero
 y para la obsequancia que debiera tener cada una, para
 moler, el trigo, y cozer el pan, dan su murr. Su comunion
 en forma a dho Señor, Dn Joseph Salcares, para que
 sean deertax y pavan paeuam. se por el Señalamm. que
 les da, a dho Molinos como de dho, y informan de lo pa
 ra ello de los Molinos, y otros, que cumplieran ex
 actam. como deban, lo que ande cumplir dho pa
 nademas, bajo la multa de sus xx. a pñados conforme
 a dho, y la misma pena se les exijirá, a los Molinos,
 que no mular y cozan la axina segun arte, y a los
 otros, que no curcare el pan segun es debido ademas
 de darre por de comio, y ser de su quenta y xx. y
 aminor no deuan de mandar y mandaron se les no
 tifique a los, y presentados de dho poris, en los escribo
 no su nro mutar comprotao alguno, a nro dho pa

